

**FORMULARIO para el ejercicio del DERECHO de ACCESO a la HISTORIA CLÍNICA de los MENORES (Artículo 15 del Reglamento UE 2016/679 - RGPD)**
**HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN - DIR. GERENCIA del SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

<b>DATOS del PACIENTE MENOR</b>	<b>Nº de Historia</b>		<b>CIA</b>	
Nombre y apellidos		Edad		
Dirección del menor				
<b>DATOS del SOLICITANTE (Padres/Tutores legales)</b>		<b>Tipo entrega:</b> <input type="checkbox"/> Postal <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> E-mail		
D/D <sup>a</sup>	DNI/NIE	Parentesco		
Domicilio				
Localidad	Provincia	C.P.	País	
Teléfono de contacto		E mail		
<b>Progenitores separados</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<b>DATOS del otro progenitor (Separación-Divorcio): IMPRESCINDIBLE</b>		
Nombre		Apellidos		
Dirección				
<b>SOLICITO (Detalle el motivo, la documentación, proceso/s clínico/s, centro, especialidad y tipo de asistencia)</b>				
Al amparo del art. 18 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y conforme a lo preceptuado en el art. 15 del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (en adelante RGPD), que se me facilite el <b>ejercicio del derecho de acceso a los datos de la historia clínica</b> .				
En caso de solicitar Imágenes radiológicas:				
		Tipo de imágenes	Fecha de realización	

La persona abajo firmante DECLARA que tiene atribuida la PATRIA POTESTAD/AUTORIDAD FAMILIAR del menor, sin que exista ningún impedimento legal para ejercer este derecho. La persona solicitante declara que los datos referidos son ciertos y atenderá a la responsabilidad derivada de la vigente legislación.

Recibí
Fecha de entrega

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

<b>SECTOR (A rellenar por SALUD)</b>		<b>Nº de Registro</b>	
<b>Documentación aportada (A rellenar por SALUD)</b> <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Libro familia <input type="checkbox"/> Convenio Regulador <input type="checkbox"/> Otra _____			

## Notas para la cumplimentación del formulario

- Para el ejercicio de estos derechos puede:
  - Dirigirse a los Servicios de Información y Atención al Usuario de los centros del Servicio Aragonés de Salud donde le informarán y orientarán sobre el tipo de derecho y los requisitos necesarios, le entregarán el formulario correspondiente y gestionarán su solicitud.
  - También puede descargar el formulario de solicitud en la web <https://www.saludinforma.es> y entregarlo presencialmente en los Servicios de Información y Atención al Usuario del Servicio Aragonés de Salud, o bien tramitarlo por cualquier medio de los que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Es necesario el nombre, apellidos y fotocopia de DNI o certificado electrónico (firma electrónica), o cualquier otro medio de identificación personal válido en Derecho, así como el libro de familia, el domicilio para notificaciones, la fecha y la firma del solicitante (padres/tutores legales).
- Los mismos datos son necesarios referidos al representante legal si el menor está incapacitado, debiendo además en este caso presentar la documentación que acredite la representación legal.
- En caso de progenitores separados o divorciados se deberá acreditar el derecho a la PATRIA POTESTAD o bien la atribución de la AUTORIDAD FAMILIAR del MENOR y aportar el Convenio Regulador u otra documentación acreditativa.
- El derecho de acceso se podrá considerar repetitivo si se ejercita en más de una ocasión durante el plazo de 6 meses, a menos que exista causa legítima para ello (art. 13.3 LOPDGDD).
- Concrete claramente el alcance de su petición y los documentos de la historia clínica sobre los que desea ejercer el derecho de acceso.
- El menor de edad podrá ejercer el derecho de acceso a su historia clínica a partir de los 14 años, si bien este ejercicio no puede entenderse como limitación al derecho de los titulares de la autoridad familiar o la patria potestad del menor no emancipado a acceder a su historia clínica (criterio de la Agencia Española de Protección de Datos).
- En el caso de que se trate del **acceso a la historia clínica de un menor fallecido**, sus representantes legales o el Ministerio Fiscal (art. 3 LOPDGDD) podrán solicitar el acceso a los datos personales de aquel acreditando la relación de parentesco mediante el libro de familia y aportando el certificado de defunción (y en su caso certificado de últimas voluntades, copia del Testamento y/o de la Declaración de Herederos). Asimismo, el solicitante DECLARA con su firma que tiene derecho de acceso a los datos contenidos en la historia clínica del paciente fallecido, sin que exista ningún impedimento legal para ejercer este derecho (art 18.4 Ley 41/2002).

## Requisitos de forma y contenido del informe

- El responsable de tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud de acceso en el plazo de **un mes** a partir de la recepción de la solicitud, de acuerdo con el artículo 12.3 del RGPD, pudiendo prorrogarse otros 2 meses en los casos previstos en dicho RGPD.
- Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- La información facilitada en virtud del derecho de acceso será a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:
  - a) cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
  - b) negarse a actuar respecto de la solicitud.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la petición, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que este solicite que se facilite de otro modo, la información se facilitará en un formato electrónico de uso común.
- El derecho a obtener copia de los datos personales solicitados, no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

## Reclamaciones (Tutela de derechos)

- Sin perjuicio de los recursos administrativos o extrajudiciales disponibles, incluido el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control en virtud del artículo 77 del RGPD, todo interesado tendrá derecho a la tutela judicial efectiva cuando considere que sus derechos en virtud del RGPD han sido vulnerados como consecuencia de un tratamiento de sus datos personales.

**Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679**

**Responsable:** Servicio Aragonés de Salud

**Finalidad:** Historia Clínica del Servicio Aragonés de Salud

**Legitimación:** Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, LOPDGDD, RGPD

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad.

**Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:

[www.aragon.es/seguridadsalud](http://www.aragon.es/seguridadsalud) <https://www.msbs.gob.es/profesionales/eupin/pintranslations.htm>